

SESIÓN ORDINARIA N°94-2022

Acta de la Sesión Ordinaria noventa y cuatro dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 15 de febrero del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
Leticia Nuñez Nuñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez
Ernesto Enríquez Ávila
María Esmeralda Umaña Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Juramentación a Concejales de Distrito.

ARTICULO III.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

✓ **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. JURAMENTACION A CONCEJAL DE DISTRITO

✓ **El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar al Señor: Sammy Ulises Cortes Villalobos con cédula 6-098-130**
QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO

ARTICULO III-LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se presenta recurso de revisión de la siguiente manera:

"RECURSO DE REVISIÓN"

Los Regidores que firmamos al pie, presentamos formal recurso de revisión de lo dispuesto por este Concejo en el acuerdo 16 Sesión Ordinaria N°93-2022 del día martes 8 de febrero del 2022.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que con fundamento en los artículos 48 y 162 del Código Municipal, se presenta el Recurso de Revisión, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que mediante el inciso N°15 de la Sesión Ordinaria N°93-2022 se conoce el Oficio ALCM-56-2022 suscrito por el señor Ing. Erick Alpízar Mena y el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia en el cual solicita que se tome el siguiente acuerdo:

“Se aprueba la actualización de inventarios de los caminos C6-04-016, C6-04-019 y C6-04-42, realizada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Montes de Oro, y la incorporación de las nuevas calles para que sean remitidos a la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. Tenemos conocimiento de la actualización realizada y reconocemos que son todas estas calles de carácter público.

La anterior solicitud se aprobó, pero no definitivamente aprobado por lo cual procede el recurso de revisión.

TERCERO: Como se destacó anteriormente mediante el Oficio descrito se solicita que se apruebe la actualización de inventarios y que se reconozca las calles de carácter público, sobre lo mismo se indica:

El inventario de la red vial cantonal se encuentra estipulado en la *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*, N° 8114 de 4 de julio de 2001, específicamente en el artículo 5 inciso b), el cual indica:

“Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.”

A su vez, el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto 40137 de 12 de diciembre de 2016 señala que las municipalidades deben realizar y actualizar el inventario, como mínimo cada 5 años; con un expediente para cada camino, sus necesidades, colindantes, intervenciones e inversiones realizadas y organizaciones comunales involucradas; y exige velar por la aplicación de lineamientos técnicos del MOPT, al cual debe suministrar esos inventarios periódicamente (artículos 2 inciso h; 5 incisos d, h, n).

Cabe mencionar que el artículo 11 del Reglamento anteriormente mencionado reconoce que los actos del Registro Vial *“no tienen carácter de afectación de dominio público”*, y además, el artículo 18 del mismo Reglamento indica:

“Artículo 18.- Inventario de la red vial cantonal

El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con dicha normativa. Corresponderá a la Secretaría de Planificación Sectorial la revisión de los inventarios viales presentados para verificar el cumplimiento de dichos criterios y requisitos, de previo a su incorporación en el Registro Vial.

Los inventarios viales de caminos nuevos o reclasificados que se presenten al MOPT para su incorporación en el Registro Vial deberán incluir una certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal con vista en la información que le brinde e] Alcaldede. Este último presentará dicha información dando fe que los datos contenidos en las boletas y mapas de cada camino se apegan a la realidad existente. Si los inventarios son realizados por

terceros, mediante licitaciones u otra figura jurídica, dichos profesionales o empresas consultoras deberán estar debidamente inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Los inventarios viales de caminos nuevos deberán asimismo venir acompañados con el documento de declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, habiendo cumplido con los requisitos según la normativa técnica y jurídica vigente, incluyendo los criterios de clasificación establecidos en el presente Reglamento.”

Por lo anterior se deja en manifiesto que los inventarios viales deben ir acompañados con el documento de declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, cumpliendo con los requisitos. Según la Procuraduría General de la República en el dictamen C-287-2017 indica en lo que interesa lo siguiente:

“El inventario de la red vial cantonal previsto por las Leyes 8114 y 9329, y los Decretos 38578 y 40137, procura la identificación y registro de las necesidades de las vías, a fin de asignar los recursos y competencias para su gestión, pero no determina que las vías sean o no consideradas como bienes demaniales.”

En el caso concreto se tiene la solicitud de la actualización del inventario de los códigos C6-04-016, C6-04-019 y C6-04-42, específicamente:

-C6-04-016: Cuadrantes Miramar, se agrega tramo de 69 metros, de calle conocida como Calle Patagancho.

-C6-04-019 y C6-04-042: estos dos cuadrantes se integran en uno solo, estos quedarían con el nombre de Calles Urbanas San Isidro.

De lo anterior no constan en registros del Concejo Municipal una declaratoria de camino público de la Calle conocida como Patagancho, a su vez, lo último que este Concejo Municipal conoció en referencia a la calle Tres Corbatas se contempla en la Sesión Ordinaria N°197-2020 del 4 de febrero del 2020 se aprobó Informe de Comisión de Obras Públicas en el cual en lo que interesa indica:

“...se recomienda aceptar la solicitud de donación del terreno por parte del señor Carlos Cerdas Rodríguez”

No se contempla declaratoria de caminos públicos, por lo que no es procedente la solicitud realizada mediante el Oficio ALCM-56-2022, toda vez que debe seguir el debido proceso, que se estará a la espera que sea remitido a este Concejo Municipal y seguir con los tramites respectivos.

POR TANTO

1. En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública se solicita al Concejo Municipal que se acoja el presente recurso de revisión y se deje sin efecto el acuerdo 16 tomado en la Sesión Ordinaria N°93-2022 del 8 de febrero del 2022.”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente:

Robert Ramírez Arguedas

Luis Montoya Ayala

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que el objeto de este recurso es porque esas calles no están declaradas como públicas, por lo que no es de dominio público y el arreglo de las misma sería un desvío de fondos, lo cual es prohibido, no obstante, insta a la Unidad Técnica de Gestión Vial a realizar los trámites lo más pronto posible para que se vuelva a presentar.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el recurso de revisión de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos el recurso de revisión y dejar sin efecto el acuerdo N.16 tomado en la Sesión Ordinaria N°93-2022 del 8 de febrero del 2022.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

Se procede con la votación de las actas:

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°93-2021 del día martes 08 febrero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATROINCO VOTOS.

INCISO N°4:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2021 del día viernes 11 febrero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°5:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-094-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de ley N.22.656 “Ley de Financiamiento de Planes Reguladores Costeros y Reforma de otras Leyes”

ENTERADOS.

INCISO N°6:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPOECO-2032-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley N°22713 **REFORMA**

DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”, el cual se adjunta.

ENTERADOS.

INCISO N°7:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-086-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de ley N.20.204 “Reformas del Marco Legal para la Simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública”

ENTERADOS.

INCISO N°8:

De la Lcda. Marcia Balladares Bermúdez de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CJ-22690-1453-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de ley N.22.690 “REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA “LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y HOMENAJE A JUAN RAFAEL MORA PORRAS Y AL GENERAL JOSÉ MARÍA CAÑAS ESCAMILLA, EL 30 DE SETIEMBRE EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”, N°9432, DE 21 DE ABRIL DE 2017”.

Conocida la consulta, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Lcda. Marcia Balladares Bermúdez de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto *de ley N.22.690 “REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA “LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y HOMENAJE A JUAN RAFAEL MORA PORRAS Y AL GENERAL JOSÉ MARÍA CAÑAS ESCAMILLA, EL 30 DE SETIEMBRE EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”, N°9432, DE 21 DE ABRIL DE 2017”.*

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N°9:

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño, de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAGRO-056-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de ley N.216848
EXPEDIENTE N° 21648 “REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 2035 DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS: “LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN”.

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Lcda. Marcia Balladares Bermúdez se conoce Oficio AL-CJ-22655-1452-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley N° 22.655: “LEY PARA PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ALCALDE Y REGIDOR”.

ENTERADOS

INCISO N°11:

De la Municipalidad de Liberia, se conoce Oficio D.R.A.M-0134-2022, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal tomado en el Sesión Extraordinaria N.141-2022, celebrada el día 09 de febrero del 2022, que el acuerdo dice:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: COADYUVAR EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONAL INTERPUESTA POR LA FUNDACIÓN MICHAEL VÁSQUEZ N. 21-026446-007-CO. B) REUNIRSE CON ENTIDADES PARA DAR A CONOCER ESTE ACUERDO Y SOLICITAR COADYUVAR LA LUCHA DE ESTA PERSONA CIEGA, POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL. C. RESPALDAR Y ACOMPAÑAR LA IDEA DEL PROYECTO DE LEY QUE PRESENTÓ LA FUNDACIÓN MICHAEL VÁSQUEZ Y EL INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA DEL MIGRANTE EN LA OFICINA DE INICIATIVA POPULAR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON LA FINALIDAD QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCER

COMO NOTARIOS. D. SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DE COSTA RICA CREAR UN DECRETO EJECUTIVO PARA QUE SE AUTORICE A LAS PERSONAS CIEGAS PUEDAN SER NOTARIAS CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD QUE SE AMERITE EN CADA CASO.

2. NOMBRAR COMO ASESORES AD HONOREM DE ESTA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA A LOS SEÑORES DIEGO MORALES LÓPEZ, USUARIO DE SILLA DE RUEDAS MIEMBRO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CHOROTEGA Y DE LA COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ALBERTO CABEZAS, PERSONA CON DISCAPACIDAD, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA DE MIGRANTES” (IDAM), PERIODISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, MÁSTER EN EDUCACIÓN, LOS CUALES NOS PROPONDRÁN POLÍTICAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LA CLASE TRABAJADORA CON DISCAPACIDAD DE LIBERIA.

3. REMITIR UN ACUERDO MUNICIPAL PARA INSTAR A TODAS LAS MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE COADYUBEN ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE N. 21-026446-007-CO. 4. ELABORAR Y ENVIAR UN COMUNICADO DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA DONDE SE DÉ A CONOCER ESTE RESPALDO A ESTA PERSONA CIEGA (QUE EL MISMO SEA ELABORADO POR UN PERIODISTA).

5. AUTORIZAR AL INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA DEL MIGRANTE A REUNIRSE EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO FÍSICO.”

Conocido el acuerdo, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio D.R.A.M-0134-2022 de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 6.-

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Liberia mediante la Sesión Extraordinaria N.141-2022, celebrada el 09 de febrero del 2022, el Concejo Municipal acuerda: coadyuvar en la acción de Inconstitucional interpuesta por la Fundación Michael Vásquez N. 21-026446-007-CO.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N°12:

De Señor Alberto Cabezas del Instituto de Asesorías y atención del migrantes, se conoce solicitud para una audiencia para ampliar la información brindada por la Municipalidad de Liberia en relación al caso de Don Manuel Jiménez que es una persona ciega, abogado y notario que no le dejan ejercer el notario.

El Presidente Municipal externa que como la solicitud del Señor Alberto Cabezas es para todas Municipales, del mismo tema, no obstante, lo va analizar el 5 de abril sobre la audiencia solicitada.

INCISO N° 13:

Del Funcionario del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-Fernando Leivs Castillo , se conoce Oficio JD-AC-010-22, en el cual transcribe acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria 04-2022, celebrada el 10 de febrero en curso, mediante el cual aprueba la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica No. 0199-2021 para ese Gobierno Local, que en su por tanto dice:

“Con fundamento en lo expuesto, con los votos afirmativos de todas las personas que integran la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo; a las directoras Durán

Quirós, Ramírez López y Zeledón Alfaro; y los directores Alfaro Gómez, Cabezas Varela y Rodríguez Chaves, se acuerda:

1. Aprobar la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica Reembolsable, por la suma de ¢4.487.551,34 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un colones con treinta y cuatro céntimos) para la Municipalidad de Montes de Oro, con el propósito de llevar a cabo la inspección técnica del proceso constructivo del proyecto denominado:

“Construcción del Proyecto Captación de Nacientes Río Naranjo y Línea de Conducción para ser Incorporadas al Acueducto Municipal”, conforme a los documentos presentados por el Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal (operación A.T No. 0199-2021) y al dictamen de la Comisión Técnica No. CT-001-2022 del 07 de febrero del 2022.

ENTERADOS

INCISO N° 14:

Del Señor Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-71-2022 en el cual externa que según el Oficio DAL-DRT-OF-195-2021, suscrito por la señora Nuria Calvo Pacheco, Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo, del MTSS, se solicita la corrección del título de la Convención Colectiva, eliminando la palabra “Borrador formal” quedando de la siguiente forma: **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**

Además, se solicita completar el Artículo N°58, que indica:

ARTÍCULO 58: El presente convenio rige a partir del _____ de _____ del año _____ y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo, sin perjuicio de las modificaciones que las partes acuerden. Treinta días antes de su vencimiento cualquiera de las partes podrá solicitar su renegociación total o parcial, en cuyo caso el presente instrumento se mantendrá vigente por el tiempo necesario durante la renegociación, luego del cual el nuevo instrumento sustituirá al presente.

Debiendo quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 58: El presente convenio rige a partir del momento que sea homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo, sin perjuicio de las modificaciones que las partes acuerden.

Treinta días antes de su vencimiento cualquiera de las partes podrá solicitar su renegociación total o parcial, en cuyo caso el presente instrumento se mantendrá vigente por el tiempo necesario durante la renegociación, luego del cual el nuevo instrumento sustituirá al presente.

Una vez aprobadas dichas modificaciones se enviarán nuevamente al Ministerio de Trabajo para la firma.

Conocido el Oficio ALCM-71-2022, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita el Alcalde Municipal mediante el Oficio ALCM-71-2022 de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda corregir el título de la Convención Colectiva, eliminando la palabra “Borrador formal” quedando de la siguiente forma: **“CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda corregir el Artículo 58 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro, debiendo quedar de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 58: *El presente convenio rige a partir del momento que sea homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y*

tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo, sin perjuicio de las modificaciones que las partes acuerden. Treinta días antes de su vencimiento cualquiera de las partes podrá solicitar su renegociación total o parcial, en cuyo caso el presente instrumento se mantendrá vigente por el tiempo necesario durante la renegociación, luego del cual el nuevo instrumento sustituirá al presente.”

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N° 15:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-73-2022, en el cual externa que dando seguimiento a los, acuerdos 17-18-19-20, Sesión Ordinaria N°93-2022 de fecha 08 de febrero del 2022, les comunico que una vez cotizada la publicación en los principales diarios, se me indica que el precio más accesible es el diario la Extra, mismo que tiene un costo de ¢150.294.72, por lo que se le solicita a la Tesorería los saldos presupuestarios para proceder con el trámite de la publicación y esta indica que actualmente no se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para tal efecto; por lo que se debe realizar una Modificación Presupuestaria en las próximas semanas.

Conocido el Oficio ALCM-73-2022, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor Municipal el Oficio ALCM-73-2022 suscrito por el Alcalde Municipal.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N° 16:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//DIM/N.10-2022, en el cual envía la solicitud de las licencias de licores temporal tipo B2, a nombre del Señor Luis Corella Ureña, para los días 18 y 20 de febrero 2022 y el día 19 de marzo del 2022.

INCISO N° 17:

El Presidente Municipal decreta un receso a partir de las 6:14p.m y hasta 6:25p.m. Con el objeto de analizar la solicitud.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita la Arq. Andrea Bolaños Calderón mediante el Oficio INT//D.IM/N.10-2022 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 12-

El Concejo Municipal acuerda aprobar una licencia de licores temporal tipo B2 a nombre del Señor Luis Corella Ureña con cédula de identidad 109240990, para ser utilizada el día 18 de Febrero del 2022 en el Salón de Eventos SOLARE, ubicado en Santa Rosa; para la actividad bailable con el grupo NAKAR con un horario de 7:30p.m a 11:30p.m.

Se concede la licencia en el entendido que se deberá de acatar las directrices y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud vigentes en el momento del desarrollo del evento.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO 13-

El Concejo Municipal acuerda aprobar una licencia de licores temporal tipo B2 a nombre del Señor Luis Corella Ureña con cédula de identidad 109240990, para ser utilizada el día 20 de Febrero del 2022 en el Salón de Eventos SOLARE, ubicado en Santa Rosa; para la actividad bailable con el Grupo LAS CHICAS con un horario de 3:00p.m a 7:00p.m.

Se concede la licencia en el entendido que se deberá de acatar las directrices y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud vigentes en el momento del desarrollo del evento.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO 14-

El Concejo Municipal acuerda aprobar una licencia de licores temporal tipo B2 a nombre del Señor Luis Corella Ureña con cédula de identidad 109240990, para ser utilizada el día 19 de marzo del 2022 en el Salón de Eventos SOLARE, ubicado en Santa Rosa; para la actividadailable con el grupo Pimienta Negra con un horario de 7:30p.m a 11:30p.m.

Se concede la licencia en el entendido que se deberá de acatar las directrices y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud vigentes en el momento del desarrollo del evento.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO 15-

El Concejo Municipal acuerda enviar los acuerdos tomados donde se aprobó las licencias de licores temporal tipo B2 a nombre del Señor Luis Corella Ureña con cédula de identidad 109240990 a la Fuerza Pública de Montes de Oro.

Lo anterior, para que esta Institución dentro de sus competencias se haga cumplir el horario autorizado.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N°18:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio IP-007-02-2022 en la cual informan que es de gran importancia consultar a las Alcaldías Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país, sobre aquellas temáticas de interés que desean canalizar mediante un proyecto de ley para ser presentado en la corriente legislativa.

Aunado a ello, deseamos conocer sobre aquellos proyectos de ley que consideran prioritarios para su gestión. De manera que puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza a la agenda de trabajo con el Poder Legislativo.

En atención a ello, se solicita muy respetuosamente a su representada trasladar la lista de proyectos de ley activos en corriente legislativa que consideren prioritarios

para su gestión municipal lo más antes posible y comunicarse directamente con el equipo si desea la colaboración directa para la elaboración de una iniciativa.

Conocido el Oficio IP-007-02-2022, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita MsC.Eugenia Aguirre Raftacco mediante el Oficio IP-007-02-2022 la de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 17:

En atención a Oficio IP-007-02-2022 suscrito por MsC.Eugenia Aguirre Raftacco, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales que el proyecto de Ley 22.688 denominado *“Traslado del distrito decimosexto, Arancibia, Del Cantón Central de Puntarenas al Cantón De Montes De Oro.”*; sea canalizado por esta Institución y sea incluido en la agenda de trabajo con el Poder Legislativo.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N°19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-74-2022, en el cual externa que como parte de las solicitudes que realizó la CGR en la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO ACERCA DE LA GESTIÓN DE COBRO, se encuentra el punto 4.5 Actualizar, remitir al Concejo Municipal, y posteriormente divulgar e implementar los perfiles de los puestos que se consideren responsables de ejecutar las funciones de la gestión de cobro. Para dar

por acreditada esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública lo siguiente: (ver párrafos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)

- a) A más tardar el 30 de noviembre de 2021, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la actualización de los perfiles.
- b) Un mes posterior a la actualización y envío al Concejo Municipal de los perfiles, un oficio donde conste su divulgación al personal municipal.
- c) Un mes posterior a la divulgación, un oficio donde se indique que se implementaron los perfiles de los puestos responsables de ejecutar la gestión de cobro en la Municipalidad.

Mediante el Oficio VICEALCM-81-2021, del 16 de noviembre del 2021 la Vicealcaldía remite al Concejo Municipal Informe Técnico y perfiles actualizados de las plazas solicitadas por la CGR, para su respectiva aprobación, y a la fecha no hay respuesta por parte de este Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto agradezco se me informe el estado de lo solicitado, ya que se debe comunicar a la CGR los avances de cada disposición en las fechas establecidas.

Conocido el Oficio ALCM-74-2022, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 18:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio ALCM-74-2022. suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión de Gobierno y Administración.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N.20:

Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se conoce invitación para llevar a cabo el Segundo Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, que impulsa el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, GIZ-International Services y Alianza, es un gusto saludarle y a la vez invitarle a participar en el **Simposio Virtual: “Mejores prácticas en Modelos de Gobernanza Municipal para una Gestión Eficaz de Desarrollo de Largo Plazo”**.

El Simposio virtual tiene como objetivo: **fomentar las mejores prácticas para los modelos de gobernanza asociados a estrategias de largo plazo, que permitan la planificación y sostenibilidad en términos de desarrollo socioeconómicos enfocados en la infraestructura vial en Costa Rica.**

Entre los principales temas a desarrollarse se destacan:

- "Gestión para Resultados en el Desarrollo" promovido por el BID, su relevancia en el desarrollo socioeconómico, y ejemplos concretos de su aplicación en Latinoamérica.
-
- Mejores prácticas globales en modelos de gobernanza para la gestión de acuerdos y proyectos de largo plazo, recomendada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), su impacto y ejemplos concretos en Europa y en Latinoamérica.
-
- Intervención de cuatro Equipos Timón en Costa Rica, gestados en el Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-II MOPT/BID), quienes compartirán sus experiencias y primeros pasos en la creación e impulso de comisiones cantonales multi-actor, con visión de desarrollo de largo plazo, con visión de desarrollo de largo plazo.

El Simposio se llevará a cabo de manera virtual el próximo **jueves 03 de marzo**, en un horario de 8:00 am a 12:30 md, en la plataforma Zoom.

ENTERADOS

INCISO N.21:

De la Directora del Liceo de Miramar-MSc.Lizbeth Fernández Chaves, se conoce solicitud para nombrar la Junta Administrativa del Liceo de Miramar.

Lo anterior, por renuncia de tres miembros.

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que le consultaron los Señores: Claudio González Artavia y Jersan Nuñez que ellos están interesados en pertenecer a la Junta y así lo hicieron saber y no observa que estén incluidos en las ternas.

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala externa que habrá que hacerle la consulta a la Directora del Liceo, del porque no fueron tomados en cuenta en las ternas.

La Regidora Leticia Nuñez Nuñez externa que le parece que se nombre la Junta con la terna que enviaron y se tome el acuerdo para solicitar al Liceo del porque no se tomaron en cuenta, claro si ellos están interesados en colaborar lo podrían hacer en otra Institución.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 19:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora del Liceo de Miramar-MSc.Lizbeth Fernández Chaves de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 20-

EL Concejo Municipal acuerda nombrar a tres miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Loriana Hernández Ramírez cédula 112070405
- ✓ Luis Enrique Ulate Villalobos cédula 602470156
- ✓ Urania Juárez González cédula 602820074

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO 21-

EL Concejo Municipal acuerda consultar a la Directora del Liceo de Miramar- MSc.Lizabeth Fernández Chaves, porque a los Señores: Claudio González Artavia y Gersan Nuñez , no fueron tomados en cuenta en la terna que se envió para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar.

Se prueba con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS

INCISO N.22:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio IP-008-02-2022, en el cual externa que parte del Congreso, se realizaron una serie de consultas para construir de manera colaborativa la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, producto que consideró el criterio de autoridades municipales y funcionariado de todo el país. La Agenda es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen. Constituye también, un instrumento de planificación de la UNGL en el mediano plazo.

Por esta razón, hacemos entrega formal de la Agenda Municipal Costarricense 2021- 2025 a las corporaciones municipales de todo el país, para su debido análisis e implementación.

ENTERADOS.

ARTICULO V-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N.23:

Al no estar presente el Alcalde municipal-se omite este Artículo.

ENTERADOS.

ARTICULO VI-INFORME DE COMISION

INCISO N.24:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a nombrar la Comisión Especial de Transporte Publico, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Luis Montoya Ayala
- ✓ Ernesto Enríquez Ávila
- ✓ Marielos Ledezma Jiménez

Asesores:

- ✓ Luis Ángel Trejos Solís
- ✓ Carlos Marín Diloni

ENTERADOS.

ARTICULO VII-MOCIONES

INCISO N.25:

Al no haber Mociones, se omite este Artículo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N.26:

Al no haber asuntos de trámite urgente, se omite este Artículo.

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION

INCISO N°27:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA
AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**